



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA "REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, Y EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA PAVIMENTACION CON REDES EN PLAZA SAN MIGUEL EN NOAIN". EXP 1423/2022

Contrato superior al umbral comunitario	NO
Procedimiento	Abierto

A. PODER ADJUDICADOR

1. **Poder adjudicador:** Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
2. **Órgano de contratación:** Alcaldía
3. **Responsable del contrato:** Área de Urbanismo
4. **Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** Plaza Los Fueros, 3 - 31110 - Noáin

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del servicio

Este contrato tiene como objeto el Contrato de Servicios para REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, Y EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA PAVIMENTACION CON REDES PLAZA SAN MIGUEL EN NOAIN.

2. Necesidades que satisfacer

El ayuntamiento de Noain ha previsto la ejecución de la obra en el año 2024, por lo que este año 2023 se contratará el proyecto de ejecución y el año que viene 2024 se licitarán las obras y contratará la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.





La adjudicación de la dirección facultativa de las obras se realiza condicionada a la ejecución del contrato de obras que en su caso se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el contrato de obras y se haya habilitado la preceptiva partida presupuestaria en el ejercicio que corresponda, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

El presupuesto de ejecución del proyecto no podrá superar el recogido en la memoria valorada elaborada por el estudio de arquitectura Arista Arquitectos con fecha julio de 2022 y que ha estimado de presupuesto de ejecución de contrata PEC 572.228€ IVA .

3. Codificación

- **Descripción CPV:**

- 71242000-6: "Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos".
- 71242000-5: "Servicios de gestión de obras"

4. Lotes

No se procede a la división en lotes dado que por el objeto del contrato esta división podría dificultar la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico y dada la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que recoge el Pliego.

5. Admisibilidad de variantes

No se admiten variantes

6. Naturaleza jurídica





Administrativa

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

Los honorarios por el trabajo objeto de contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (44.397€)IVA no incluido, que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato.

Los honorarios se distribuyen según el siguiente porcentaje, que se aplicará al precio de adjudicación:

- El presupuesto máximo fijado para el contrato de REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN es de VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCO EUROS (22.198,5 €), IVA no incluido, equivalente al 50 % del precio de licitación.
- El importe máximo que se prevé para DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS, es de VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCO EUROS (22.198,5 €), IVA no incluido, equivalente al 50 % del precio de licitación.

En consecuencia, con lo anterior, el presupuesto total, a efectos de presentación de ofertas, es de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (44.397€)IVA no incluido.

Salvo el IVA, se entienden incluidos en el precio de licitación los gastos generales y financieros, los beneficios, seguros, permisos necesarios, de personal y Seguridad Social, tributos y los derivados de desplazamientos, y cuantos sean necesarios para ejecutar correctamente el contrato conforme a la normativa vigente y a este pliego regulador (topográfico incluido).

El presupuesto total tiene carácter de máximo por lo que serán rechazadas las ofertas presentadas que superen el presupuesto de licitación.

Se tendrá en cuenta que una vez ejecutada la obra, se estará a lo que el art.229.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, establece en relación con desviaciones en la ejecución de obras por errores





de proyecto.

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (44.397€) IVA no incluido.

3. Sistema de determinación del precio.

El sistema de determinación se ha realizado calculando en base al baremo que recoge la "RESOLUCIÓN 21E/2022, de 6 de mayo, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la distribución inicial de cuantías entre las diferentes líneas de inversión de Programación Local, los requisitos de selección y priorización y los modelos de documentación para las solicitudes de inclusión al Plan de Inversiones Locales, para el periodo de planificación 2023-2025." del 8 % del PEM.

4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

Las anualidades presupuestarias del contrato son:

ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	OBJETO
2023	22.198,5	26.860,19	PROYECTO
2024	22.198,5	26.860,19	DIRECCIÓN FACULTATIVA

Se está tramitando Modificación Presupuestaria N°33, Exp: 1774/2023, para la anualidad 2023. La adjudicación del contrato se supedita a la existencia de crédito conforme al Art. 210 bis de LF 2/95 de Haciendas Locales

5. Revisión de precios:

NO

6. Financiación con Fondos externos:





Sí, Programación Local, Plan de Inversiones Locales, para el periodo de planificación 2023-2025. Gobierno de Navarra.

7. Forma de pago:

Pago a los 30 días de la fecha de la factura.

8. Abonos a cuenta:

NO

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

La duración total del contrato se extenderá previsiblemente a las anualidades 2023 y 2024 (finalización y recepción de las obras).

El plazo de ejecución de redacción de proyecto se estima en 45 días estableciéndose como fecha límite de presentación el 10 de septiembre de 2023.

2. Plazos parciales:

Sí;

- El plazo de ejecución de redacción de proyecto se estima en 45 días estableciéndose como fecha límite de presentación el 10 de septiembre de 2023.
- El plazo de Dirección Facultativa durará desde licitación de las obras hasta su finalización y recepción.

3. Prórroga:

NO

4. Plazo de garantía:





El que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

5. Lugar de ejecución del contrato:

Noáin valle de Elorz.

E. GARANTÍA

Garantía definitiva:

4 % Importe del importe de la adjudicación anual.

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza. En concreto, la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Declaración formulada por, al menos, una entidad financiera sobre la capacidad económica de la parte licitadora en la que se concluya que la entidad puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato que se licita. entidades financieras.

2. Solvencia técnica o profesional

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

Relación de contratos similares adjudicados, obra pública urbanización con indicación del importe, fecha y destinatario, avalada por cualquier prueba





admisible en Derecho. Al menos una deberá de tener un importe igual o superior al presupuesto de ejecución de 500.000€.

Para verificar dicha relación de contratos, la empresa que presente la oferta más ventajosa, para ser propuesta como adjudicataria, aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios. **Será motivo de exclusión la aparición de datos que puedan influir en la puntuación de los criterios objetivos.**

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los servicios hayan sido prestados al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en cuyo caso se deberá mencionar los servicios realizados para esta entidad.

En el caso de las personas o entidades licitadoras que participen conjuntamente, los requisitos de capacidad y solvencia del presente pliego serán exigibles solamente a una de ellas, en cuyo caso su porcentaje de participación no podrá ser inferior al 60 %.

Si la solvencia se acredita mediante la subcontratación, quien licita deberá acreditar documentalmente la existencia de un compromiso formal con las personas o entidades subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas.

Asimismo deberá acreditar que aquellas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia, que presente la persona licitadora a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los servicios hayan sido prestados al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en cuyo caso se deberá mencionar los servicios realizados para esta entidad.

Se deberá aportar descripción del equipo y unidades técnicos, participantes en el contrato.





G. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1:

La documentación concreta que debe figurar en este sobre es la siguiente:

- **Declaración responsable de la persona licitadora**, conforme al **Anexo I** que se adjunta al presente Pliego, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.

Si hay publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) además de la declaración anterior será necesario:

- **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** de la persona licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> y el archivo xml publicado en el anuncio de licitación.

2. Sobre o Archivo Electrónico nº 2:

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS DE LA OFERTA PROPUESTA TÉCNICA

- PROPUESTA TÉCNICA ACTUACIÓN
- PROPUESTA TÉCNICA DIRECCIÓN FACULTATIVA

3. Sobre o Archivo Electrónico nº 3:





DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

- I. OFERTA ECONÓMICA:
- II. CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES:

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.

2. Lugar:

Plataforma de Licitación electrónica del Gobierno de Navarra.

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia.- Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Suplente.- Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
Vocales:

- D. Carlos Revilla Pascual, Interventor del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- Doña Víctor Mendivil Zubizarreta, Secretaría del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), o quien legalmente le sustituya.
- Doña Begoña Lausín Serrano, arquitecta municipal.
- D. Concejal de Urbanismo

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

1. Criterios cualitativos: hasta 40 puntos.





A.- Propuesta técnica de actuación PROYECTO: hasta 20 puntos.

- A.1. Descripción del estado actual de la zona de actuación, afecciones al tráfico, estudio de las infraestructuras de redes, aparcamientos, jardinería y circunstancias urbanas y ambientales de la zona. (**hasta 10 puntos**).
- A.2. Metodología de la participación de la solución. (**hasta 5 puntos**).
- A.3 Estudio previo económico sobre la previsión municipal del coste de las obras con definición de materiales. Análisis de posible ejecución por fases propuestas con sus importes (**hasta 5 puntos**).

B.- Propuesta técnica relativa a la DIRECCIÓN DE OBRA y su metodología: hasta 20 puntos.

- B.1. Situación actual de la zona de intervención y su entorno. Plan de atención a afectados (**hasta 8 puntos**).
- B.2. Descripción pormenorizada del proceso y metodología a seguir para el control de la ejecución y del seguimiento económico y puesta en conocimiento a la Administración del estado de la obra. Programa de actuación y plan de trabajo de la dirección (**hasta 8 puntos**).
- B.3. Exposición de más disposición de recursos técnicos y humanos a adscribir al seguimiento de la obra. Sistema de coordinación con las empresas de redes, infraestructuras. Tiempo de dedicación al control de la obra a pie de obra y trabajo de oficina (**hasta 4 puntos**)

2. Criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 60 puntos.

A. OFERTA ECONÓMICA: hasta 50 puntos.





La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K$$

Donde:

$P_{\max}=50$

B_i =baja ofertada

$K=5$ si B_i es igual o inferior al 20%

$K=(1/B_i)$ si B_i es superior al 20%

Se establece que el límite para considerar oferta anormalmente baja es el 20%.

B.CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES: hasta 10 puntos

1. Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 70% de personas con contrato fijo o indefinido: **5 puntos**

Los socios de las sociedades profesionales que sean licitantes tendrán la misma consideración a estos efectos que los trabajadores fijos o indefinidos por cuenta ajena. Este extremo deberá acreditarse con la escritura de constitución societaria.

2. Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%: **5 puntos**

La documentación necesaria para la valoración de los criterios objetivos que figuran en el apartado J1B, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura como **ANEXO II** que se adjunta al presente Pliego.

Los criterios evaluables mediante fórmulas se introducirán únicamente en el sobre 3, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la Empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.





2. Criterios de desempate:

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará el siguiente criterio de desempate: El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Sí, las que no cumplen con el art.66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos y que han servido para establecer en función de la estimación de horas del contrato la oferta mínima admisible.

Se establece que el límite para considerar oferta anormalmente baja es el 20%.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

NO

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

- Se exige en este procedimiento que los licitadores tengan contratado un





seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación con una cobertura no inferior a 150.000 €.

- Se deberá presentar justificación válida de estar al corriente del pago de la póliza.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

NO

O. SUBROGACIÓN

NO

